



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 03 -2021-MDP/T.

Pocollay, 09 JUN. 2021

### VISTOS

El Informe N° 140-2021-GAF-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 485-2021-SGRRHH-GAF-MDP/T, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, e Informe N° 325-2021-GAJ-MDP-T, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que, Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. La secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces.

Que, el artículo 94° del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que, "Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad".

Que, con Informe N° 140-2021-GAF-GM-MDP-T, de fecha 08 de junio del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, informa que mediante Informe N° 485-2021-SGRRHH-GAF-MDP/T, el Sub Gerente de Recursos Humanos, recomienda la designación excepcional y temporal del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por necesidad operativa de interés Institucional, por lo que se adjunta Currículum Vitae documentado de la Abg. Claudia Alejandra Aduviri Landázuri, para el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 325-2021-GAJ-MDP-T, de fecha 09 de junio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a los documentos de la referencia, señala que, es de opinión favorable en la designación excepcional y temporal del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, la Abg. Claudia Alejandra Aduviri Landázuri, tiene un Contrato Vigente con la Entidad, como Especialista Legal – B de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y en la Cláusula Décimo Séptima del Contrato Administrativo de Servicios N° 030-2021-MDP, D. Leg. 1057 – Ref. Convocatoria CAS N° 007-2021-MDP, referente a la suplencia y acciones de desplazamiento de funciones, señala que, el trabajador podrá ejercer la suplencia al interior de la entidad y quedar sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios y designación y rotación temporal.

CUD-15317



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 103 -2021-MDP/T.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente la designación en adición a sus funciones como Especialista Legal – B, para que la Abg. Claudia Alejandra Aduviri Landázuri, con I.C.A.T. N° 02859, cumpla funciones adicionales como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Pocolay, ya que por razones operativas propias de interés Institucional, correspondiendo emitir acto resolutivo.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 31-2021-MDP/T, Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** excepcionalmente a partir de la fecha a la Abg. CLAUDIA ALEJANDRA ADUVIRI LANDÁZURI, con I.C.A.T. N° 02859, como Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Pocolay, en adición a sus funciones como Especialista Legal – B de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DÉJESE** sin efecto cualquier norma que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE** la presente resolución a la interesada e instancias administrativas pertinentes, conforme a ley.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

.....  
C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo  
GAJ  
GAF  
SGRRHH  
Interesada